

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogota D.C

(543)

Señores
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION
Dirección: CARRERA 44 20-21
Correo: correspondencia@unp.gov.co
Ciudad.

Asunto: Respuesta a solicitud

Referencia: Respuesta Radicado Orfeo ALSC N°. 20265410044952.

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, así como lo establecido en los artículos 13 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), modificado por la Ley 1755 de 2015, en lo relativo al ejercicio del derecho fundamental de petición, nos permitimos dar respuesta a su comunicación, en la cual manifiesta:

- “1. ¿Se tiene conocimiento en su despacho sobre información relacionada con amenazas, intimidaciones, denuncias o cualquier otro hecho que evidencie la posible vulneración de los derechos a la vida, integridad, libertad o seguridad, del mencionado ciudadano?”*
- 2. ¿Se han presentado denuncias o afectaciones en contra de la población del decreto 299 de 2017? En caso de ser afirmativo ¿Qué tipos de hechos victimizantes?”*
- 3. ¿Es de su conocimiento, si esta persona realiza alguna actividad de liderazgo social?”*
- 4. Hechos de estigmatización en contra de la persona en proceso de reincorporación relacionada en el cuadro y que sean de conocimiento de la institución.*
- 5. Grupos armados y/o delincuenciales que operan en la localidad de San Cristóbal.”*

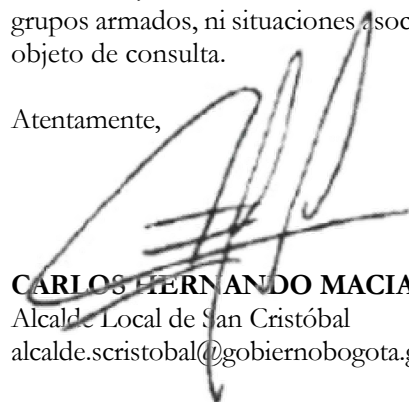
En atención a la solicitud allegada, la Oficina de Seguridad de la Alcaldía Local realizó la respectiva verificación y articulación con las dependencias competentes, a saber: Justicia Social, Participación, Tejido Social (Derechos Humanos) y la Policía de San Cristóbal.

Como resultado de dicha consulta interinstitucional, se informa que, una vez revisadas las bases de datos y antecedentes disponibles, no se tiene conocimiento de situaciones de riesgo, hechos, amenazas o vulneraciones a la seguridad, libertad e integridad personal en contra de las personas evaluadas.

De igual forma, no se evidencia información relacionada con el desarrollo de actividades de liderazgo social por parte de la persona consultada, ni reposan registros o reportes institucionales sobre hechos de estigmatización, persecución o afectaciones en su contra en el marco de un proceso de reincorporación.

Así mismo, no se cuenta con información que permita establecer la presencia, incidencia o participación de grupos armados, ni situaciones asociadas que representen riesgo para la persona evaluada, conforme a los puntos objeto de consulta.

Atentamente,



CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Angie Catalina Dueñas Urbina – CPS – 731 – 2026

Revisó: Carlos Alberto Meléndez Caicedo – CPS- 427-2026

Revisó: Omar Rubiano Castro – CPS-426 -2026

Catalina Dueñas

